



MINISTERIO DE MINAS  
Y ENERGÍA

# COMITÉ CAPRONE 35

PROGRAMA DE NORMALIZACIÓN DE REDES  
ELÉCTRICAS - PRONE

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

Dirección de Energía Eléctrica



# ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del Quórum
2. Fundamentos Contractuales
3. Recomendación y Decisión del Comité
  - Contrato PRONE GGC 477-2022 Exclusión de proyecto Vereda El Cascajo
  - Contrato PRONE GGC 641 de 2020 Terminación anticipada
  - Contrato PRONE GGC 623 de 2020 Terminación anticipada
  - Contrato PRONE GGC 664 de 2021 Terminación anticipada
  - Contrato PRONE GGC 788 de 2019 Terminación anticipada
  - Contrato PRONE GGC 768 de 2019 Terminación anticipada
  - Contrato PRONE GGC 779 de 2019 Terminación anticipada





## Decreto Único Reglamentario 1073 del 26 de mayo de 2015

Artículo 2.2.3.3.3.2.1. Comité de Administración. El Programa de Normalización de Redes Eléctricas, PRONE, tendrá un Comité de Administración integrado de la siguiente manera:

1. Por la Ministra de Minas y Energía, quien lo presidirá, o su delegado.
2. Por el Viceministro de Energía, o su delegado.

**Resolución XXXX de XX-02-2023** “Delega al Jefe de la Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales (...) la asistencia y participación de la Ministra de Minas y Energía”.

3. Por el Director de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía

En caso de delegación por parte del Ministra, el Comité será presidido por la Viceministra.

**El Comité de Administración aprobará, objetará e impartirá instrucciones y recomendaciones sobre los planes, programas o proyectos que hayan sido presentados para financiación con cargo a los recursos del Programa de Normalización de Redes Eléctricas PRONE.**



## 2.

## Fundamentos Contractuales:

### CLÁUSULA DÉCIMA

*En la cual se establece: “ (...) En caso de que haya variaciones iguales o superiores a un veinte por ciento (20%) en el número de usuarios del proyecto, el OPERADOR, podrá solicitar la exclusión del mencionado proyecto o podrá solicitar al Comité el CAPRONE, la viabilidad de continuar la ejecución del proyecto o la recomendación a que haya lugar, valorando, entre otros, el orden de elegibilidad, si el valor por usuario aprobado inicialmente ha sido superado por la reducción de usuarios en el proyecto. En caso de que haya variaciones iguales o superiores a un veinte por ciento (20%) en el número total de usuarios del Contrato el OPERADOR, podrá solicitar la terminación anticipada del Contrato (...)”*



### CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA

*En la cual se establece: “ **TERMINACIÓN ANTICIPADA:** El presente Contrato podrá darse por terminado en cualquier momento. No obstante, se prevén los siguientes eventos:*

#### 1. FRENTE A LAS ACTIVIDADES CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN

- a) Por mutuo acuerdo entre las Partes.
- b) Por cumplimiento anticipado de los Cronogramas previstos para estas actividades.
- c) En caso de que haya disminuciones iguales o superiores a un 20% en el número de usuarios del proyecto.
- d) Por configurarse alguna causal relacionada en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.

”



### CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA

*“Se entenderá como eventos de incumplimiento por parte del Contratista y se aplicarán, a elección del MINISTERIO, entre otros, los eventos señalados a continuación:*

- a. Por incumplimiento de alguna obligación o cláusula establecida en el presente Contrato.*
- b. Imposición de una multa según lo señalado en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA y SEGUNDA de este Contrato.*
- c. Por configurarse la causal relacionada en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.*
- d. Por vencimiento del plazo establecido en el Anexo 2. Cronograma, previsto para las actividades de construcción y puesta en operación sin cumplirse con la totalidad de las actividades pactadas en el mismo, salvo que se suscriban prórrogas.*
- e. Por darle a los activos aportados un uso diferente al autorizado.*
- f. Si cualquier declaración, garantía, certificación o afirmación realizada o que se considere realizada bajo este Contrato o cualquier documento entregado por el OPERADOR DE RED en relación con el presente Contrato, resulta ser incorrecta.*
- g. Si el OPERADOR DE RED abandona el proyecto.”*



# Recomendación - Decisión del Comité

CONTRATO	PROYECTO	VALOR CONTRATO	NÚMERO DE USUARIOS				Operador Red	Fecha solicitud	CLAUSULA CONTRACTUAL
			Usuarios Inicial	Usuarios en riesgo	Usuarios sin condición de riesgo	VARIACIÓN %			
477-2022	VEREDA CASCAJO – <b>JUAN DE ACOSTA (ATLANTICO)</b>	\$392.864.272	25	25	0	100	AIR-E	18/11/2022	*Cláusula Décima *Cláusula Vigésima Sexta  Causa: Proyecto realizado gobernación
641-2020	VILLA DEL ROSARIO – <b>BARRANQUILLA</b>	\$583.575.786	196	196	0	100	AIR-E	28/10/2022	*Cláusula Décima *Cláusula Vigésima Sexta  Causa: Oposición a la comunidad
623-2020	POSTOBON- <b>SANTA MARTA</b>	\$981'170.510	268	268	0	100	AIR-E	03/11/2022	*Cláusula Décima *Cláusula Vigésima Sexta Causa: Oposición a la comunidad



## Recomendación - Decisión del Comité

CONTRATO	PROYECTO	VALOR CONTRATO	NÚMERO DE USUARIOS				Operador Red	Fecha solicitud	CLÁUSULA CONTRACTUAL
			Usuarios Inicial	Usuarios en riesgo	Usuarios sin condición de riesgo	VARIACIÓN %			
664-2021	TAIRONA - <b>SANTA MARTA</b>	\$1.943.332.672	627	447	180	71.3	AIR-E	03/11/2022	*Cláusula Décima *Cláusula Vigésima Sexta Causa: Zona en alto riesgo
788-2019	MENBRILLAL - <b>CARTAGENA</b>	\$1.083.807.545	235	153	213	41	AFINIA	28/11/2022	*Cláusula Décima *Cláusula Vigésima Sexta Causa: Zona en alto riesgo *El porcentaje de usuarios en zona de alto riesgo se realiza con el numero de usuarios de replanteo (366).



## Recomendación - Decisión del Comité

CONTRATO	PROYECTO	VALOR CONTRATO	NÚMERO DE USUARIOS				Operador Red	Fecha solicitud	CLAUSULA CONTRACTUAL
			Usuarios Inicial	Usuarios en riesgo	Usuarios sin condición de riesgo	VARIACIÓN %			
768-2019	LA ESPERANZA - SECTOR NAVIDAD - CARTAGENA	\$ 1.485.656.348	544	535	37	93,20	AFINIA	28/11/2022	*Cláusula Décima *Cláusula Vigésima Sexta Causa: Zona en alto riesgo  *El porcentaje de usuarios en zona de alto riesgo se realiza con el numero de usuarios de replanteo (572).



## Recomendación - Decisión del Comité

CONTRATO	PROYECTO	VALOR CONTRATO	NÚMERO DE USUARIOS				Operador Red	Fecha solicitud	CLÁUSULA CONTRACTUAL
			Usuarios Inicial	Usuarios en riesgo	Usuarios sin condición de riesgo	VARIACION %			
779-2019	BARRIO BOSTON - CARTAGENA	\$3.032.809.287	974	840	134	86,24	AFINIA	14/10/2021	*Cláusula Décima - *Cláusula Vigésima Sexta  Causa: Zona en alto riesgo



# ANEXOS

[https://minenergiacol-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/lisanchez\\_minenergia\\_gov\\_co/EtlxPQdZ3MILmBpkILN3-sIBdPmGqBBHF2ZFYEhZfJtBQ?e=ZtVbck](https://minenergiacol-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/lisanchez_minenergia_gov_co/EtlxPQdZ3MILmBpkILN3-sIBdPmGqBBHF2ZFYEhZfJtBQ?e=ZtVbck)



**Gracias**

